

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 1457

()

19 MAR 2026

Por medio de la cual se termina un encargo como Directivo Docente Rector y un nombramiento en provisionalidad vacancia temporal

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de delegación No. 332 del 08 de octubre de 2024

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencias de los Departamentos, la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994. Las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos de personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones.

Los artículos 105 y 107 de la Ley 115 de 1994, establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

El Decreto 3020 de 2002 en su artículo 2, inciso segundo determina que la planta de cargos será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada Departamento, Distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo.

Mediante Resolución No. 6152 del 22 de septiembre de 2025, se efectuó un encargo como Directivo Docente Rector al señor JAIME HERNAN VIVEROS CORTES, identificado con C.C. No. 7.551.294, en la Institución Educativa Juan Ignacio Ortiz del municipio de Albán (N).

Que es necesario terminar el encargo temporal de Directivo Docente Rector realizado al señor JAIME HERNAN VIVEROS CORTES, identificado con C.C. No. 7.551.294, en la Institución Educativa Juan Ignacio Ortiz del municipio de Albán (N).

Que mediante Resolución No. 766 del 17 de febrero de 2026, se nombró temporalmente al señor ROBINSON DANILO YOJAN SALAZAR QUENORAN, identificado con la C.C. No. 1.088.737.737, como Docente de Aula en la Institución Educativa Técnica María Auxiliadora del municipio de Guaitarilla (N), a partir de la fecha de posesión, previo cumplimiento de los requisitos legales y hasta que dure el encargo como Directivo Docente Rector, realizado al señor JAIME HERNAN VIVEROS CORTES, identificado con C.C. No. 7.551.294.

Que con la terminación del encargo al señor JAIME HERNAN VIVEROS CORTES, identificado con C.C. No. 7.551.294, es necesario terminar el nombramiento provisional temporal del señor ROBINSON DANILO YOJAN SALAZAR QUENORAN, identificado con la C.C. No. 1.088.737.737, como Docente de Aula en la Institución Educativa Técnica María Auxiliadora del municipio de Guaitarilla (N).

En orden a las anteriores consideraciones este despacho,

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1°

TERMINAR el encargo efectuado como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Juan Ignacio Ortiz del municipio de Albán (N), al docente JAIME HERNAN VIVEROS CORTES, identificado con C.C. No. 7.551.294, quien regresa a su cargo base como docente de aula en el Área de CIENCIAS SOCIALES en la Institución Educativa Juan Ignacio Ortiz del municipio de Albán (N), a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.
- ARTÍCULO 2°

TERMINAR el nombramiento provisional temporal como Docente de aula en la Institución Educativa Técnica María Auxiliadora del municipio de Guaitarilla (N), al señor ROBINSON DANILO YOJAN SALAZAR QUENORAN, identificado con la C.C. No. 1.088.737.737, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.
- ARTÍCULO 3°

Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al Señor JAIME HERNAN VIVEROS CORTES, a la siguiente dirección de correo electrónico: viverosjh23@gmail.com, celular 3175621004; y al señor ROBINSON DANILO YOJAN SALAZAR QUENORAN, a la siguiente dirección de correo electrónico: danilo.salazarquenoran@gmail.com, celular 3188477052.
- ARTICULO 4°

Comuníquese la novedad a las Dependencias de Nomina y Archivo y Hojas de Vida de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño para lo de su competencia.
- ARTICULO 5°

La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

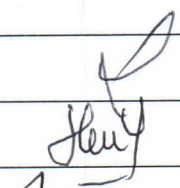
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los,

19 MAR 2026



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	17 DE MARZO DE 2026	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria de Recursos Humanos G4 SED	17 DE MARZO DE 2026	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitaria Recursos Humanos G2 SED	17 DE MARZO DE 2026	
Elaboró: ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	17 DE MARZO DE 2026	